

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0975-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2529284

San Marcos, 02 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°2399-2025, de fecha 28 de marzo del 2025; **CARTA N°003-2025/LYID/LIQUIDADOR-C**, de fecha 05 de mayo del 2025; **CARTA N°1302-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 21 de mayo del 2025; **INFORME N°1162-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de mayo del 2025; **INFORME N°4888-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 28 de mayo del 2025; **INFORME N°0727-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°1347-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2183200, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

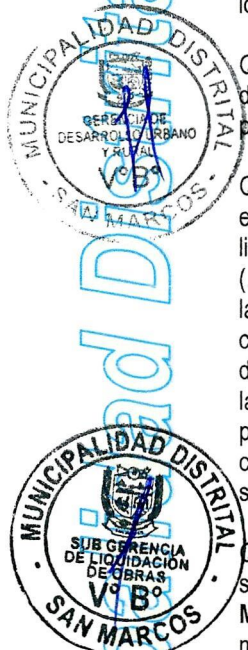
Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 09 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°250-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2183200, por el monto total de S/ 969,989.62 (Son: Novecientos sesenta y nueve mil Novecientos ochenta y nueve con 62/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 10 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°271-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CHUQUIN**, para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2183200;

Que, con fecha 24 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°80-2023-MDSM-GDUR-G**, se designa al Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, como inspector de la obra:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0975-2025-MDSM/GDUR/G

“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;

Que, con fecha 13 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, con fecha 14 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°495 - 2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, con fecha 14 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO CHUQUIN** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE “Liquidación del Contrato de Obra”, la Entidad realizó la contratación del Ing. Ivan David Leon Yanac, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°2399-2025**, con fecha de emisión 28 de marzo del 2025, por el monto de S/. 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°003-2025/LYID/LIQUIDADOR-C**, el Ing. León Yanac Iván David, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1302-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Amancio Leoncio Garay Rivera, Representante Legal del **CONSORCIO CHUQUIN**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200**, elaborados por el Ing. León Yanac Iván David, a fin que emita su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1162-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4888-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200;**

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante **INFORME N°0727-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 780,660.35 (Son: Setecientos ochenta mil Seiscientos sesenta con 35/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO CHUQUIN;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0975-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 17 de junio del 2025, mediante **INFORME N°1347-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2183200, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.13. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.13. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 661,576.57	S/ 780,660.35
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 66,157.66	S/ 78,066.04

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 661,576.57	S/ 780,660.35	S/ 44,365.07	S/ 52,350.78
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 620,922.43	S/ 732,688.47	S/ 42,135.30	S/ 49,719.65
1	VALORIZACION N° 01 Abr-23	S/ 197,132.28	S/ 232,616.09	S/ 13,207.86	S/ 15,585.27
2	VALORIZACION N° 02 May-23	S/ 378,921.31	S/ 447,127.15	S/ 26,145.57	S/ 30,851.77
3	VALORIZACION N° 03 Jun-23	S/ 44,868.84	S/ 52,945.23	S/ 2,781.87	S/ 3,282.61
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 40,654.14	S/ 44,719.55	S/ 2,229.77	S/ 2,631.13
1	VALORIZACION N° 01 Abr-23	S/ 23,229.60	S/ 27,410.93	S/ 1,463.46	S/ 1,726.88
2	VALORIZACION N° 02 May-23	S/ 13,932.87	S/ 16,440.79	S/ 766.31	S/ 904.25
3	VALORIZACION N° 03 Jun-23	S/ 3,491.67	S/ 4,120.17	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA)	S/ 119,083.78	S/ 7,985.71
---	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 780,660.35	S/ 780,660.35	S/ 52,350.78	S/ 52,350.78
---------------------------------	---------------	---------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 44,365.07	S/ 52,350.78
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 44,365.07	S/ 52,350.78
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 705,941.64	S/ 833,011.13
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 127,069.49	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 833,011.13	S/ 833,011.13

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

RETENCIONES	MONTO RETENIDO S/	MONTO DEVUELTO S/	SALDO S/
1 Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	78,066.04	0.00	78,066.04

SALDOS

RETENCIONES	MONTO CALCULADO S/	MONTO PAGADO S/	SALDO S/
1 Reajuste de precios (inc. IGV)	52,350.78	0.00	52,350.78

DESCUENTOS

RETENCIONES	MONTO CONTRATADO S/	MONTO PAGADO S/	SALDO S/
1 Elaboracion de liquidacion de contrato de obra (inc. IGV)	10,000.00	0.00	10,000.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0975-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Descripcion		Monto S/ - inc. IGV
1	Monto Pagado	780,660.35
2	Saldo por Concepto de Reajuste de Presios	52,350.78
3	Saldo por retencion de Fiel Cumplimiento de Contrato	78,066.04
3	Elaboracion de liquidacion de contrato de obra	10,000.00
COSTO FINAL DE LA OBRA (1+ 2)		833,011.13

MONTO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (Resjuste de Precios mas Garantia de Fiel Cumplimiento menos Monto de Elaboracion de Liquidacion de Obra)	120,416.82
--	-------------------

(...)

V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ La obra: "INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2183200, se recepciono el **14 de setiembre de 2023**, validada por los integrantes de la Comisión de Recepción.
- ✓ Según el artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del RLCE, numeral 209.1, que indica: "(...) El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, (...)". Se establece el plazo con el que cuenta el Contratista para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido, el contratista cuenta con un plazo límite para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra hasta el **13 de noviembre del 2023**, sin embargo, el Contratista no realizo dicha acción, por lo que la Entidad opto por realizar la liquidación de contrato de obra con un consultor externo retomando los plazos indicados en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.3 y 209.1.
- ✓ El consultor Externo presento la liquidación de contrato de la obra: "INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2183200, el **05 de mayo de 2025**,
- ✓ La Entidad notifica al contratista la liquidación de contrato de obra para su pronunciamiento según lo establecido en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, bajo ese contexto, La Entidad Notifico al Contratista el **23 de mayo del 2025**, solicitando su pronunciamiento.
- ✓ El contratista debió realizar su pronunciamiento hasta el 07 de junio del 2025, pero debido a que no se realizó dicha acción, la Entidad actúa en cumplimiento del Artículo 209, numeral 209.4. **La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.**

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Luego de la recepción de la obra corresponde realizar la liquidación de la misma, el cual en primera instancia correspondería al contratista, pero al no haber realizado esta acción en plazos previstos, la Entidad opto por realizar la liquidación de contrato de obra con un consultor externo amparado en la normativa vigente del RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.2: Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0975-2025-MDSM/GDUR/G

por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, **o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes**, siendo una consultoría efectivamente se ocasionan gastos, los cuales son asumidos en su totalidad por el Contratista como se establece en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.3: En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, **siendo los gastos a cargo del contratista**. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, por lo tanto, el costo de la elaboración de la liquidación de contrato de obra, se descontara del saldo de reajuste de precios calculado en la liquidación de contrato de obra.

Cumplidos los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de contrato de la obra: **"INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2183200, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

VI. CONCLUSIONES

- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2183200, **por consentimiento en cumplimiento al Artículo 209, numeral 209.4**. la estructura de la liquidación de contrato de obra es la siguiente:

- El costo final del contrato de obra es de S/ 833,011.13 (ochocientos treinta y tres mil once con 13/100 soles), Inc. IGV.
- El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/ 52,350.78 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta con 78/100 soles) Inc. IGV, de los cuales se realizará un descuento de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) Inc. IGV, por la elaboración de la liquidación de contrato de obra, quedando un **saldo efectivo por concepto de reajuste de precio a favor del contratista de S/ 42,350.78 (cuarenta y dos mil trescientos cincuenta con 78/100 soles) Inc. IGV.**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
01	REAJUSTE, PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 52,350.78
02	MONTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.	S/ 10,000.00
MONTO TOTAL, RECONOCIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 42,350.78

- Se cuenta con un saldo por la elaboración de la Liquidación de Contrato de obra de S/ 10,000.00 Inc. IGV. a favor del consultor Ing. Iván David León Yanac.
- La devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL es de S/ 78,066.04 (setenta y ocho mil sesenta y seis con 04/100) Inc. IGV.

- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra, según lo indicado en el contrato de consultoría de obra.
- ✓ La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; **"INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N° 2183200, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0975-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
- ✓ Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.
- ✓ Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con código único de inversiones N°2183200**, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°003-2025/LYID/LIQUIDADOR-C**, de fecha 05 de mayo del 2025; **INFORME N°0727-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°1347-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **“INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200**, siendo su costo de ejecución final **S/ 833,011.13 (Son: Ochocientos treinta y tres mil Once con 13/100 soles) Inc. IGV.**

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 780,660.35
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 52,350.78
TOTAL	S/ 833,011.13

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0975-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por la suma de S/ 52,350.78 (Son: Cincuenta y dos mil Trescientos cincuenta con 78/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO CHUQUIN, del cual se tendrá que descontar el monto de S/ 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV., por la contratación del Ing. Iván David León Yanac, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: “INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2183200, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°2399-2025, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO CHUQUIN, por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, el monto de S/ 42,350.78 (Son: Cuarenta y dos mil Trescientos cincuenta con 78/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 52,350.78
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°2399-2025	(-) S/ 10,000.00
TOTAL	S/ 42,350.78

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO CHUQUIN, por el monto de S/ 78,066.04 (Son: Setenta y ocho mil Sesenta y seis con 04/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.F. N° 109208

Archivo
 GDUR
 Exp:2529284

Municipalidad Distrital de San Marcos